

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-1225-20250212092817.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA RTGFA4.2024.pdf	7117804_20250212_092818.pdf	1	3 - 3
4	Providencia IRC 4.2024.pdf	7117813_20250212_092818.pdf	1	4 - 4
5	INFORM RTGFA 4.2024.pdf	7117984_20250212_092819.pdf	3	5 - 7
6	INFORME ESTABILIDAD IRC 4.2024.pdf	7117994_20250212_092819.pdf	2	8 - 9
7	DECRETO RTGFA 4.24.pdf	7118003_20250212_092819.pdf	1	10 - 10
8	CONT. IRC 4.2024.pdf	7125040_20250212_092819.pdf	3	11 - 13

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/1225

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:28:18)

ASUNTO: IRC 4 RRTTGG POR IMPORTE DE 15.207,74 EUROS

Resguardo del documento: MEMORIA RTGFA4.2024.pdf

SHA256: 282F8EC9837C5629765734D06D5B2F3041B838EB361DE6400D42C731FDFD71F1

CSV: 1DDC2CFC408BAAE9A3BA Fecha de insercion : 05-02-2024 14:29:40

Resguardo del documento: Providencia IRC 4.2024.pdf

SHA256: 6B4E156436832415440B4A2C0697940E3AF54E7A77A78CA43E52833CE558AA4B

CSV: 92408358D213F4F67A9E Fecha de insercion : 05-02-2024 14:31:57

Resguardo del documento: INFORM RTGFA 4.2024.pdf

SHA256: D2A667B62F24CFF0F00F4AEDB7121E806AA4F2C995E28EC6499F39D1C6F5E36E

CSV: E949E5E05DBABBABC356 Fecha de insercion : 06-02-2024 10:11:25

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD IRC 4.2024.pdf

SHA256: 2972AB58380FFB8257EB52DB700A81B5502F559212B65BD10403CF077A57B0E7

CSV: AE61E0AE79DDCC864149 Fecha de insercion : 06-02-2024 10:11:40

Resguardo del documento: DECRETO RTGFA 4.24.pdf

SHA256: B1300B6C49B6F92677B79312E653CC7DF02B5883137570D3639F05B27384C27D

CSV: 31EBDBEDFD25901EE215 Fecha de insercion : 06-02-2024 11:47:32

Resguardo del documento: CONT. IRC 4.2024.pdf

SHA256: C117DBE951741A109459B7B7288BA2E21D9C8C1A15E338F5436345A6C7ADDA65



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 5 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Exceso de financiación

Aplicación presupuestaria	Denominación	
2312/790.00	SUBV. EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN	3.000,00
2314/226.60	GASTOS PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2023	8.082,65
2410/619.26	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2	4.125,09
	TOTAL	15.207,74

Para la incorporación de estos remanentes se utilizaran la siguientes aplicaciones de ingresos :

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	15.207,74
	TOTAL	15.207,74

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1DDC 2CFC 408B AAE9 A3BA



1DDC2CFC408BAAE9A3BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-02-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Se formula la memoria 4/2024 sobre modificación del Presupuesto vigente para la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, para que se emita informe de intervención y aprobación por la Alcaldesa de la Corporación

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9240 8358 D213 F4F6 7A9E



(92)408358D213F4F67A9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-02-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN (Gex 2024/ 1225)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta de la Alcaldía sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Los supuestos de incorporación de remanentes de crédito vienen regulados en el art. 182 del TRLRHL:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

Código seguro de verificación (CSV):



E949 E5E0 5DBA BBAB C356

E949E5E05DBABBABC356

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-02-2024

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

El art. 182.3 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

“3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

La incorporación de remanentes de crédito financiado con excesos de financiación incide de forma directa a la estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan lugar a dichos remanentes se corresponden con créditos que gozan de financiación afectada, razón por la cual, los recursos que financiarán estos remanentes son los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los mismos.

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con **financiación afectada** disponible

La aplicaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos a utilizar son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	15.207,74
	TOTAL	15.207,74

Código seguro de verificación (CSV):

E949 E5E0 5DBA BBAB C356



E949E5E05DBABBABC356

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-02-2024

El Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Firmado electrónicamente)
El Interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

E949 E5E0 5DBA BBAB C356



E949E5E05DBABBABC356

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-02-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (GEX 2024/1225)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con el art. 3 de la LOEPSF.

La financiación de este expediente IRC proviene de gastos con financiación afectada.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación.

Las reglas fiscales están activas para el ejercicio 2024.

Por tanto:

- La modificación por IRC relativa a gastos con financiación afectada si afecta al principio de estabilidad, no afectando a la regla de gasto al ser financiado con fondos de otras Administraciones Públicas.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando al principio de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

AE61 E0AE 79DD CC86 4149



AE61E0AE79DDCC864149

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-02-2024

- En caso de que la liquidación del ejercicio 2024 sea de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o de deuda pública será de obligado cumplimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera apruebe un Plan Económico-Financiero de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Por todo ello, esta modificación presupuestaria incide negativamente en la estabilidad presupuestaria **informándose desfavorablemente** a estos efectos.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



AE61 E0AE 79DD CC86 4149

AE61E0AE79DDCC864149

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-02-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4- 2024, (GEX 1225/2024) en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4-2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos

Exceso de financiación

Aplicación presupuestaria	Denominación	
2312/790.00	SUBV. EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN	3.000,00
2314/226.60	GASTOS PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2023	8.082,65
2410/619.26	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2	4.125,09
	TOTAL	15.207,74

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	15.207,74
	TOTAL	15.207,74

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

31EB DBED FD25 901E E215



31EBDBEDFD25901EE215

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-02-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 06-02-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024000200 Número de Registro 2024/001530 Número de Expediente 1 - IRC 4/2024 Número de Referencia 2024000529 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA
		Importe Aplicación (A) 15.207,74 Euros
Total de la operación en letra (euros) quince mil doscientos siete euros y setenta y cuatro céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 15.207,74 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	15.207,74 Euros

Texto
IRC 4/2024 GEX 12225, DEC 2024/00000305

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 951 Fecha 07-02-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050 MC Incorporación de Remanentes de Crédito	Signo 0	Número de Operación 22024000819 Número de Registro 2024/001529 Número de Expediente 1 - IRC 4/2024 Número de Referencia 2024000527 Número de Aplicaciones 3 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 15.207,74 Euros
Total de la operación en letra (euros) quince mil doscientos siete euros y setenta y cuatro céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 15.207,74 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 15.207,74 Euros

Texto
IRC 4/2024 GEX 12225, DEC 2024/0000305

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 950 Fecha 07-02-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050 MC Incorporación de Remanentes de Crédito Signo 0	Número de Operación 22024000819 Número de Registro 2024/001529 Número de Expediente 1 - IRC 4/2024 Número de Referencia 2024000527 Número de Aplicaciones 3 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2312	79000	SUBV. EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN		3.000,00
		2314	22660	GASTOS PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2023		8.082,65
		2410	61926	PFEA PARQUE HUERTA ZURERA SECTOR 2		4.125,09
					Total Aplicaciones (A)	15.207,74 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	15.207,74 Euros